CONCEJO DE

SANTIAGO DE CALI

Acuerdo No. 12 de (10 AGO 1998) 19

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y PLANTA DE CARGOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO Nº. 12 DE 199

(18 AGO 1998)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA Y PLANTA DE CARGOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

*El **Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali,** en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas por los artículos 272 y 313 de la Constitución Política, artículo 157 de la Ley 136 de 1994 y,*

CONSIDERANDO

1. *Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 267, en concordancia con el Artículo 272 de la Carta Política, el Control Fiscal es una función pública que ejercen las Contralorías de todo orden territorial para vigilar la gestión de la Administración Municipal y de los particulares que manejan fondos o bienes del Estado.*

2. *Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º. Del Artículo 272 de la Constitución Política, los Contralores Municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción las funciones atribuidas por el artículo 268 de la Constitución Política, al Contralor General de la Nación.*

3. *Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9º. del Artículo 268 de la Constitución Política, el Contralor General de la República tiene la siguiente atribución: "Presentar Proyectos de Ley relativos al régimen de control fiscal y a la organización y funcionamiento de la Contraloría General".*

4. *Que mediante el Acuerdo No. 07 de Septiembre 18 de 1996, se dictaron normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría Municipal de Santiago de Cali, se estableció su estructura orgánica, la cual, se definió con fundamento en la composición orgánica y funcional de los entes sujetos de su control.*

5. *Que de conformidad con lo señalado por el artículo 157 de la ley 136 de 1994, corresponde a los Concejos Municipales a iniciativa de los Contralores, determinar las plantas de personal de las contralorías.*

6. *Que en desarrollo del ejercicio del Control Fiscal, que por precisas facultades constitucionales y legales, le corresponde a este organismo ejercer sobre la Administración Municipal de Santiago de Cali, se han presentado dificultades para su cabal cumplimiento, respecto de algunos procesos administrativos que si bien es cierto están perfectamente sectorizados dentro de la estructura orgánica del Municipio, y*

( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA Y PLANTA DE CARGOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

considerados en la de la Contraloría, por razones de su importancia relativa y volumen de información, dificulta su atención, en cuanto a las funciones que conciernen a la Contraloría, conforme a la filosofía en que se fundamenta su actual estructura, como es el caso de la Gerencia del Desarrollo Territorial.

7. *Que así mismo, existen áreas de Control, que tienen a su cargo la fiscalización de varias entidades administrativas pero que por su gran complejidad, requieren su desconcentración a fin de que se ajuste a una estructura especializada de control.*

8. *Que en consecuencia, es conveniente para el cabal ejercicio de la función propia de esta entidad fiscalizadora, modificar su estructura para adecuarla a las necesidades del servicio, conforme se definirá más adelante.*

9. *Que conforme a lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley, corresponde a los Concejos Municipales determinar la Estructura Orgánica de las Contralorías de este orden territorial y definir su planta de cargos.*

Que en mérito de lo expuesto

A C U E R D A

CAPÍTULO I

DE LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

ARTICULO PRIMERO. *- SUPRESIÓN DE ÁREAS: Suprímanse las siguientes áreas definidas en el artículo 28 del Acuerdo 07 de septiembre 18 de 1996, conforme se establece a continuación con su correspondiente numeral y dependencia jerárquica:*

ACUERDO No : DE 19

( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA Y PLANTA DE CARGOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

DE LA AUDITORÍA DELEGADA ANTE EL SECTOR FISICO

10.4 SUBDIRECCIÓN DE CONTROL A CALIASFALTO Y MANTENIMIENTO VIAL Y VIAS RURALES

DE LA AUDITORÍA DELEGADA ANTE EL SECTOR SOCIAL

11.2- SUBDIRECCIÓN DE CONTROL A LA SALUD PÚBLICA

ARTICULO SEGUNDO.- *CREACIÓN DE ÁREAS. Créanse las siguientes áreas en la estructura orgánica de la Contraloría Municipal de Santiago de Cali:*

DE LA AUDITORIA DELEGADA ANTE EL SECTOR GLOBAL

9.4 SUBDIRECCION DE CONTROL AL DESARROLLO TERRITORIAL
9.5 SUBDIRECCION DE CONTROL A ENTIDADES Y PROGRAMAS ESPECIALES

DE LA AUDITORIA DELEGADA ANTE EL SECTOR FÍSICO

10.4 SUBDIRECCION DE CONTROL A CALIASFALTO.
10.5 SUBDIRECCION DE CONTROL AL MANTENIMIENTO VIAL Y CONSTRUCCION VIAS RURALES

DE LA AUDITORÍA DELEGADA ANTE EL SECTOR SOCIAL

11.2 SUBDIRECCIÓN DE CONTROL A LA ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA
11.3 SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AL SISTEMA LOCAL DE SALUD

ARTICULO TERCERO. *CAMBIOS DE DENOMINACIÓN DE ÁREAS. La Subdirección de Control a la Infraestructura Vial y Valorización, Arborización, Parques y Zonas Verdes adscrita a la Auditoría Delegada Ante el Sector Físico, cambia su denominación a: Subdirección de Control a la Infraestructura Vial y Valorización.*

ACUERDO No : DE 19

( )

'POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA Y PLANTA DE CARGOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO CUARTO.- *DE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. La Estructura Organizacional de la Contraloría Municipal de Santiago de Cali determinada en el Artículo 28 del Acuerdo 07 de 1996, quedará así:*

1.- DESPACHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL
2.- ASISTENCIA DEL DESPACHO
3.- ASISTENCIA JURIDICA
4.- OFICINA DE AUDITORIA INTERNA
5.- OFICINA DE INFORMATICA
5.1.- DIVISION DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO INFORMATICO
5.2.- DIVISION DE OPERACION Y SOPORTE AL USUARIO FINAL
5.3.- DIVISION DE INVESTIGACION Y SOPORTE TECNOLOGICO
6.- DIRECCION DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
6.1.- SUBDIRECCION DE PLANEACION Y ORGANIZACIÓN
6.2.- SUBDIRECCION DE NORMALIZACION
7.- DIRECCIÓN DE GESTION HUMANA
7.1.-SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL
7.1.1.- DIVISION DE CARRERA ADMINISTRATIVA
7.1.2.-DIVISION DE NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES
7.1.3.-DIVISION DE SERVICIOS GENERALES
7.2.-SUBDIRECCION DE DESARROLLO HUMANO
7.2.1.-DIVISION DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD SOCIAL
7.2.2.-DIVISION BIENESTAR SOCIAL
7.2.3 . DIVISIÓN DE CAPACITACION
8.- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
8.1.- SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
8.2.- SUBDIRECCION FINANCIERA
9.- AUDITORIA DELEGADA ANTE EL SECTOR GLOBAL
9.1.- SUBDIRECCION CONTROL FINANCIERO
9.2.- SUBDIRECCION CONTROL A BANCALI
9.3.- SUBDIRECCION CONTROL PLANEACION Y ADMINISTRACION DE RECURSOS
9.4- SUBDIRECCION CONTROL AL DESARROLLO TERRITORIAL
9.5- SUBDIRECCION DE CONTROL A ENTIDADES Y PROGRAMAS ESPECIALES
10.- AUDITORIA DELEGADA ANTE EL SECTOR FISICO
10.1 SUBDIRECCION DE CONTROL A LA INFRAESTRUCTURA VIAL, Y VALORIZACION.
10.2 SUBDIRECCION DE CONTROL AL ORDENAMIENTO URBANÍSTICO
10.3 SUBDIRECCION DE CONTROL AL TRANSITO Y TRANSPORTE

8.

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA Y PLANTA DE CARGOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

10.4 SUBDIRECCION DE CONTROL A CALIASFALTO
10.5 SUBDIRECCION DE CONTROL A MANTENIMIENTO VIAL Y CONSTRUCCION VIAS RURALES
11.- AUDITORIA DELEGADA ANTE EL SECTOR SOCIAL
11.1.- SUBDIRECCION DE CONTROL A LA EDUCACIÓN
11.2.- SUBDIRECCION DE CONTROL A LA ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA
11.3.- SUBDIRECCION DE CONTROL AL SISTEMA LOCAL DE SALUD
11.4.- SUBDIRECCION DE CONTROL AL BIENESTAR SOCIAL Y GESTIÓN COMUNITARIA
11.5.- SUBDIRECCION DE CONTROL A LA VIVIENDA SOCIAL
12.- AUDITORÍA DELEGADA ANTE EL SECTOR COLECTIVO
12.1.- SUBDIRECCION DE CONTROL A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD
12.2.- SUBDIRECCION DE CONTROL AL DEPORTE RECREACIÓN Y CULTURA
12.3.- SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AL FOMENTO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD
13.- AUDITORIA DELEGADA ANTE LA GESTION AMBIENTAL Y ASEO
13.1.- SUBDIRECCION DE CONTROL A LA RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS
13.2.- SUBDIRECCION DE CONTROL A LA GESTION AMBIENTAL
13.3.- SUBDIRECCION DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
14.- AUDITORIA DELEGADA ANTE EL SECTOR TELECOMUNICACIONES, ENERGIA, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.
14.1.- SUBDIRECCION DE CONTROL AL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
14.2.- SUBDIRECCION DE CONTROL AL SERVICIO ENERGETICO
14.3.-SUBDIRECCION DE CONTROL AL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES
14.4.- SUBDIRECCION DE CONTROL A MACROPROYECTOS E INVERSIONES
14.5.- SUBDIRECCION DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
15.- DIRECCION DE RESPONSABILIDAD FISCAL
15.1.- SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES FISCALES
15.2.- SUBDIRECCION DE JUICIOS FISCALES
15.3.- SUBDIRECCION DE COBRO COACTIVO
16.- DIRECCION DE COMUNICACION Y PARTICIPACION DEL SERVICIO
16.1.- SUBDIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA
16.2.- SUBDIRECCION DE COMUNICACIONES

16.2.1.- DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA
16.2.2.- DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN EXTERNA

ARTICULO QUINTO.- DE LA FUNCION BÁSICA DE LAS NUEVAS AREAS: Las siguientes son las funciones básicas de las áreas creadas en el presente acuerdo:

9.4.- SUBDIRECCION DE CONTROL AL DESARROLLO TERRITORIAL:

Desarrollar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos formulados para el cumplimiento de la vigilancia de la Gestión Fiscal, en todas las operaciones administrativas y financieras que entorno a las políticas de desconcentración realice la Gerencia de Desarrollo Territorial, conforme los sistemas de Control Fiscal y bajo los principios de eficiencia, economía, eficacia y equidad aplicado a los procesos de planeación, organización, control, sistemas de información y de administración de recursos.

9.5.- SUBDIRECCION DE CONTROL A ENTIDADES Y PROGRAMAS ESPECIALES:

Desarrollar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos, formulados para el cumplimiento de la vigilancia de la Gestión Fiscal a las operaciones administrativas y financieras que ejecuten el Concejo Municipal, la Personería Municipal y todos los programas especiales que se creen o hayan sido creados por la Alcaldía Municipal para el cumplimiento de su función administrativa.

10.4.- SUBDIRECCION DE CONTROL A CALIASFALTO:

Desarrollar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos, formulados para el cumplimiento de la vigilancia de la Gestión Fiscal en todas las operaciones administrativas y financieras realizadas por la Empresa de Asfaltos de Cali - Caliasfaltos en ejecución de su misión.

10.5.- SUBDIRECCION DE CONTROL AL MANTENIMIENTO VIAL Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS RURALES:

Desarrollar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos, formulados para el cumplimiento de la vigilancia de la Gestión Fiscal a todas las operaciones administrativas y financieras que en desarrollo de su misión realice la Secretaría de Mantenimiento vial y Construcción de Vías Rurales.

8.

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA Y PLANTA DE CARGOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

11.2.- SUBDIRECCION DE CONTROL A LA ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD PÙBLICA

Desarrollar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos, formulados para el cumplimiento de la vigilancia de la Gestión Fiscal en todas las operaciones administrativas y financieras realizadas por las unidades de gestión gerencial del nivel central de la Secretaría de Salud Pública Municipal.

11.3.- SUBDIRECCION DE CONTROL AL SISTEMA LOCAL DE SALUD

Desarrollar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos, formulados para el cumplimiento de la vigilancia de la Gestión Fiscal a todas las operaciones administrativas y financieras que en torno a las políticas de desconcentración de la salud pública municipal realicen los entes encargados de su operacionalización a través del Sistema Local de Salud.

CAPITULO II

DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTA DE CARGOS

ARTICULO SEXTO.- *SUPRESIÓN DE CARGOS: Suprimir de la planta de cargos definida en el artículo 39 del Acuerdo No.07 de 1996, en el número indicado, las casillas correspondientes a la nomenclatura de cargos que a continuación se relacionan:*

Código Cargo	CARGO	No. Casillas	Nivel Jerárquico	Nivel Salarial	
				Clase	Nivel
011	Coordinador	6	Profesional	7	1
013	Profesional Especializado	2	Profesional	7	1
017	Profesional I	3	Profesional	6	1
015	Auditor I	2	Profesional	6	1
023	Profesional II	1	Técnico	5	1

ACUERDO No : DE 19

( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA Y PLANTA DE CARGOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO SEPTIMO.- *CREACIÓN DE CARGOS: Modificar la Planta de Cargos determinada en el Artículo 39 del Acuerdo 07/96, creando los cargos, en el número de casillas, nivel jerárquico y categoría salarial, que a continuación se establece:*

CARGO	No. Casillas	Nivel Jerárquico	Nivel Salarial	
			Clase	Nivel
Subdirector	4	Ejecutivo	8	1
Coordinador Asesor	6	Asesor	7	1
Secretaria	4	Profesional	6	1

ARTICULO OCTAVO.- *CAMBIOS DE DENOMINACIÓN: Los cargos que a continuación se relacionan, cambian de denominación y de nivel jerárquico, conservando su misma escala salarial a saber:*

Código Cargo	No. Casillas	Actual Denominación	Nivel Jerárquico	Nueva Denominación	Nivel Jerárquico
011	12	Coordinador	Profesional	Coordinador Asesor	Asesor
028	1	Documentador	Asistencial	Secretaria Ejecutiva	Asistencial
033	9	Auxiliar de Oficina I	Asistencial	Auxiliar de Oficina	Asistencial

ARTÍCULO NOVENO.- *DE LA PLANTA DE CARGOS. La planta de cargos de la Contraloría Municipal establecida en el artículo 39 del Acuerdo 07 de septiembre de 1996 quedará así:*

Código Cargo	CARGO	No. Casillas	Nivel Jerárquico	Nivel Salarial	
				Clase	Nivel
01	Contralor Municipal	1	Directivo	11	0
02	Auditor Delegado	6	Directivo	10	3
03	Vicecontralor	1	Directivo	10	3
04	Asistente del Contralor	1	Asistencial	9	3
05	Asistente Jurídico	1	Asistencial	9	3
06	Asistente del Auditor Delegado	5	Asistencial	9	2
07	Director	5	Directivo	9	2
08	Jefe de Oficina	2	Asesor	9	1
09	Subdirector	37	Ejecutivo	8	1
10	Asesor Jurídico	5	Asesor	7	1
11	Coordinador	24	Profesional	7	1
12	Coordinador Asesor	18	Asesor	7	1
13	Jefe de División	11	Ejecutivo	7	1
14	Profesional Especializado	14	Profesional	7	1
15	Administrador Red Informática	1	Profesional	6	1
16	Auditor I	53	Profesional	6	1
17	Investigador Fiscal	17	Profesional	6	1
18	Profesional I	30	Profesional	6	1
19	Pagador	1	Profesional	6	1
20	Analista de Sistemas	7	Profesional	6	1
21	Relacionista Público	1	Profesional	6	1
22	Auditor II	51	Técnico	5	1
23	Jefe de Archivo	1	Técnico	5	1
24	Profesional II	7	Técnico	5	1
25	Secretaria de Despacho	7	Técnico	4	2
26	Promotor	10	Técnico	4	2
27	Almacenista	1	Asistencial	4	1
28	Auxiliar de Control I	38	Técnico	4	1
29	Secretaria Ejecutiva	40	Asistencial	4	1
30	Bibliotecario	1	Técnico	3	1
31	Motorista de Despacho	2	Técnico	3	1
32	Auxiliar de Control II	35	Técnico	3	1
33	Auxiliar de Oficina	9	Asistencial	3	1
34	Secretaria	25	Asistencial	3	1
35	Citador	2	Asistencial	2	2
36	Motorista I	5	Técnico	2	2
37	Motorista II	18	Técnico	2	1
38	Portero	3	Asistencial	2	1
39	Recepcionista	3	Asistencial	2	1
40	Mensajero	8	Asistencial	1	2
41	Conserje	8	Asistencial	1	1
	Total Casillas	515			

CAPITULO III

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO DECIMO - *FUNCIÓN BÁSICA DE LA AUDITORÍA DELEGADA ANTE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y ASEO. El numeral 13 del artículo 29 del Acuerdo No. 07 de 1996 quedará así:*

Corresponde a la Auditoría Delegada Ante La Gestión Ambiental y Aseo, Desarrollar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos, formulados para el cumplimiento de la vigilancia de la Gestión Fiscal a todas la operaciones administrativas, financieras y operativas que en materia de recolección, transporte, disposición final de residuos sólidos, protección del medio ambiente y de los recursos naturales, realice la Administración Municipal a través de todas sus dependencias de gestión.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- *FUNCIÓN BÁSICA DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL A LA GESTIÓN AMBIENTAL. El numeral 13.2 del artículo 29 del Acuerdo No. 07 de 1996 quedará así:*

Corresponde a la Subdirección de Control a la Gestión Ambiental, desarrollar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos, formulados para el cumplimiento de la vigilancia de la Gestión Fiscal a todas la operaciones administrativas, financieras y operativas que realice el Municipio de Santiago de Cali a través de todas sus dependencias para la protección del medio ambiente y los recursos naturales, incluyendo el Departamento Administrativo de la Gestión Ambiental DAGMA y la Dirección de Arborización de Parques y Zonas Verdes.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- *FUNCIÓN BÁSICA DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL A LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACIÓN. El numeral 10.1 del artículo 29 del Acuerdo No. 07 de 1996 quedará así:*

( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA Y PLANTA DE CARGOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Corresponde a la Subdirección de Control a la Infraestructura Vial Y Valorización, desarrollar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos, formulados para el cumplimiento de la gestión fiscal, aplicando los sistemas de control fiscal a las operaciones financieras, administrativas y operacionales que realiza la Secretaría de Infraestructrura Vial y Valorización.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO *- DE LA VIGENCIA DE ESTE ACUERDO: El presente Acuerdo rige a partir su publicación y deroga todas las Normas que le sean contrarias.*

Dado en Santiago de Cali, a los ( ) del mes de de mil novecientos noventa y ocho (1.998).

EL PRESIDENTE,

DIEGO ALBERTO RAMOS MONCAYO

EL SECRETARIO,

DIEGO SALAZAR SAA

CERTIFICO*: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en los términos de la Ley 136 de 1.994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate, en la Sesión de la Comisión de Plan y Tierras el día 23 de julio de 1.998 y el Segundo Debate en la Sesión Plenaria de la Corporación, del día 28 de julio de 1.998.*

DIEGO SALAZAR SAA
Secretario General

Cali, 31 JUL 1998

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

ACUERDO No. 12 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA Y PLANTA DE CARGOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

HERIBERTO SANCHEZ SANCHEZ
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL Y CERTIFICACIONES (E.)

ALCALDIA

Cali, 10 AGO 1998

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO TOBON CASTAÑO
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI (E.)

Cali, 11 AGO 1998

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 108 el anterior Acuerdo.

GLORIA [illegible] SANTACRUZ
ASESORA DE COMUNICACIONES - ALCALDIA